



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 423-2011

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

MM  
Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-648-05-2011, de fecha 2 de mayo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la autorización para contratar a la señora MARÍA AMALIA REYES URÍZAR, como Auxiliar Departamental de Capacitación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, dispuesta en Acuerdo No. 383-2011, debido a que la contratada no aceptó el puesto, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señora MARÍA AMALIA REYES URÍZAR, como Auxiliar Departamental de Capacitación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, dispuesta en Acuerdo No. 383-2011;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de mayo de dos mil once.

### COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León  
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez  
Magistrado Vocal I



*Tribunal Supremo Electoral*

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo  
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón  
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tullio Melini Minera  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera  
Secretaria General